



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA AGENCIA ESPACIAL MEXICANA 2022-2025

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 24 de febrero de 2022, se reunieron de forma virtual a través de la herramienta de trabajo Teams, los miembros permanentes y temporales electos del Comité de Ética de la **Agencia Espacial Mexicana**, con el objeto de instalar y tomar protesta a los integrantes propietarios y suplentes del comité, para el periodo 2022-2025.

Una vez registrada la asistencia, el **Mtro. Francisco López Cardiel**, en su carácter de Presidente de dicho Comité, se dirigió a los presentes agradeciendo su asistencia y participación en este Órgano Colegiado

### **PRIMERO. - Verificación de quórum, e inicio de sesión.**

El Mtro. Francisco López Cardiel, Presidente del Comité solicitó a la Secretaría Ejecutiva, informara si había quórum para sesionar, a lo que la Secretaría Ejecutiva manifestó que sí había quórum para sesionar válidamente.

### **SEGUNDO. - Orden del día**

Acto seguido, la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, sometió a consideración de los presentes el orden del día y solicitó si sobre los asuntos listados en el mismo, existía algún comentario, debido a que no hubo comentario alguno, solicitó su aprobación, misma que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Derivado de lo anterior, el Presidente del Comité solicitó a la Secretaría Ejecutiva continuar con el desahogo de los demás asuntos del orden del día.

### **TERCERO. - Considerandos**

La Agencia Espacial Mexicana reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de las personas servidoras públicas hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y asimismo les sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la no discriminación, en suma, del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.





Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de las personas servidoras públicas de esta Agencia Espacial Mexicana se logrará una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de importancia trascendental que involucra a todas las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal.

Que la Agencia Espacial Mexicana requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de febrero de 2022, así como en las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de agosto de 2015.

#### **CUARTO. – Fundamento Legal**

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

De conformidad en el artículo 109, fracción III de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, mandata, que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Que en el marco de los compromisos internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, se deben formular y aplicar políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción; fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, y promover la participación de la sociedad.

El **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024**, establece acciones puntuales a efecto de identificar y mitigar, desde una perspectiva de la nueva ética pública, los conflictos de intereses, y promover la sanción administrativa ante las instancias correspondientes de aquellas personas servidoras públicas que actúen en este supuesto. Lo anterior, se ratifica en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, particularmente en la estrategia prioritaria 2.6 "Impulsar la ética pública y prevenir la actuación bajo conflicto de intereses", en la cual se disponen acciones







puntuales con la finalidad de fortalecer la nueva ética pública e identificar y gestionar los conflictos de intereses.

De conformidad en los artículos 6 y 15 de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**, los entes públicos en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción, tienen el deber de crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que tienen la obligación de implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Que los Comités de Ética son órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos de la Administración Pública Federal, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al **Código de Ética de la Administración Pública Federal** y al **Código de Conducta Institucional**.

**Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética**, a fin de prevenir la actuación bajo conflictos de intereses, de promover la austeridad republicana como valor y principio orientador, y de generar una nueva cultura ética y de excelencia en el servicio público

#### QUINTO. – Objetivos del Comité de Ética

- Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Propiciar la integridad de las personas servidoras públicas e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.
- Lograr que las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta de la Entidad.





- Orientar y asesorar a las personas servidoras públicas de la Agencia Espacial Mexicana en materia de ética pública, conflictos de intereses y denuncias.

## SEXTO. – Integración del Comité de Ética

El Comité de Ética de la Agencia Espacial Mexicana se conformará con las y/o los miembros y calidades siguientes:

MIEMBROS PROPIETARIOS CON VOZ Y VOTO		
<b>PRESIDENTE</b>		
1	<b>Titular</b>	Mtro. Francisco López Cardiel
2	<b>Suplente</b>	Mtra. Fabiola Vázquez Torres
<b>COORDINACIONES</b>		
3	<b>Titular</b>	Ing. Héctor Daniel Ortega Maciel
4	<b>Suplente</b>	Abogada Rosa Ma. del Refugio Ramírez de Arellano y Haro
<b>DIRECCIONES</b>		
5	<b>Titular</b>	Lic. Claudia Eugenia Alejandra Cervantes Maldonado Claudia Eugenia Alejandra
6	<b>Suplente</b>	Lic. Guillermo Castro Sandoval
<b>GERENCIAS</b>		
7	<b>Titular</b>	Lic. Berenice Consuelo Dolores
8	<b>Suplente</b>	Lic. José Fernando Moreno Frías
<b>SUBGERENCIAS</b>		
9	<b>Titular</b>	Mtro. Serafín Chávez Barranco
10	<b>Suplente</b>	Lic. María Alejandra Guadalupe Fávila Ávila
<b>ENLACES</b>		
11	<b>Titular</b>	C. Alejandra Cerezo Ruíz Esparza
12	<b>Suplente</b>	C. Gabriela Santos Romero
<b>OPERATIVOS</b>		
13	<b>Titular</b>	Ing. Zenen Hernández Hernández
14	<b>Titular</b>	C. Thalia Stefany Prado Ávila
15	<b>Titular</b>	C.P. Elsa Patricia Flores Juárez
16	<b>Suplente</b>	Lic. José Luis García Ponce

MIEMBROS PERMANENTES CON VOZ Y SIN VOTO	
<b>ASESORES DEL COMITÉ</b>	
<b>Recursos Humanos</b>	Lic. Elizabeth Elías de los Santos
<b>Asuntos Jurídicos</b>	Mtro. Christian Terres Anaya

Avenida Insurgentes Sur 1685, Int. 301 y 1301, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
T: (55) 3691 1310 www.gob.mx/aem



*A. Ponce*





<b>OIC</b>	Lic. Ma. Cristina Quiroz Rodríguez (Por falta del Titular del Órgano Interno de Control en la Agencia Espacial Mexicana (AEM)).
<b>OIC Suplente</b>	Mtra. Socorro Jiménez Corona

<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>	
<b>Titular</b>	Lic. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes
<b>Suplente</b>	Mtra. María del Carmen Calderón Morquecho
<b>SECRETARIA TÉCNICA</b>	
<b>Titular</b>	Lic. Alejandra Guadalupe Perpuli Ramos
<b>Suplente</b>	C. Jacqueline Luna Pavón

**SÉPTIMO. – Obligaciones y atribuciones del Comité de Ética**

Las cuales se encuentran previstas en el numeral 4 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, establece las obligaciones y atribuciones generales, corresponden al Comité de Ética las siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine la Secretaría;
- II. Presentar durante enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta;
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos;
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público;
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VI. Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta;
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale;
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

A. Obregón





- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de intereses;
- X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales;
- XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo;
- XII. Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta;
- XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética que represente a dichas unidades administrativas, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento;
- XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos en las mediaciones;
- XVI. Formular recomendaciones a la Unidad administrativa que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en las unidades administrativas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético;
- XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses, así como la austeridad como valor en el ejercicio del servicio público;
- XVIII. Coadyuvar con las unidades administrativas competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría;
- XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público;
- XX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a personas servidoras públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos;

*A. Peralta*







- XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las personas servidoras públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, y
- XXIII. Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

**OCTAVO. – Instalación del Comité de Ética**

Dicho cargo comprenderá el periodo del 25 de febrero de 2022 al 25 de febrero de 2025, es decir por un periodo de 3 años, debiendo entrar el Comité en funciones a partir del día de la firma de la presente acta.

**NOVENO. – Cierre del acta**

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, con la finalidad de dotar de plena validez y existencia; siendo las diecisiete horas con trece minutos del día veinticuatro del presente año, se dio por terminada la sesión, firmando al cance y al margen para constancia de los miembros del Comité de Ética de la Agencia Espacial Mexicana.

**Firmas**

**Mtro. Francisco López Cardiel**

Titular/Presidente

**Mtra. Fabiola Vázquez Torres**

Suplente/Presidente

**Ing. Héctor Daniel Ortega Maciel**

Titular/Representante Coordinación

**Lic. Rosa Ma. Ramírez de Arellano y Haro**

Suplente/Representante Coordinación





**Lic. Claudia Eugenia Alejandra Cervantes Maldonado**  
Titular/Representante Dirección

**Lic. Guillermo Castro Sandoval**  
Suplente/Representante Dirección

**Lic. Berenice Consuelo Dolores**  
Titular/Representante Gerencia

**Lic. José Fernando Moreno Frías**  
Suplente/Representante Gerencia

**Mtro. Serafín Chávez Barranco**  
Titular/Representante Subgerencia

**Lic. María Alejandra Guadalupe Fávila Ávila**  
Suplente/Representante Subgerencia

**C. Alejandra Cerezo Ruíz Esparza**  
Titular/Representante Enlaces

  
**C. Gabriela Santos Romero**  
Suplente/Representante Enlaces

**Ing. Zenen Hernández Hernández**  
Titular/Operativo

  
**C. Thalía Stefany Prado Ávila**  
Titular/Operativo

**C.P. Elsa Patricia Flores Juárez**  
Titular/Operativo

  
**Lic. José Luis García Ponce**  
Suplente/Operativo







# COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

# AEM

AGENCIA ESPACIAL MEXICANA

**Lic. Elizabeth Elías de los Santos**  
Asesora/Recursos Humanos

**Mtro. Christian Terres Anaya**  
Asesor/Asuntos Jurídicos

**Lic. Ma. Cristina Quiroz Rodríguez**  
Asesora/Órgano Interno de Control

**Mtra. Socorro Jiménez Corona**  
Suplente/Órgano Interno de Control

**Lic. Jemily Guadalupe Hernández Fuentes**  
Titular/Secretaría Ejecutiva

**Mtra. María del Carmen Calderón Morquecho**  
Suplente/Secretaría Ejecutiva

**Lic. Alejandra Guadalupe Perpuli Ramos**  
Titular/Secretaría Técnica

**C. Jacqueline Luna Pavón**  
Suplente/Secretaría Técnica

## Liga de publicación del acta de instalación:

<https://www.gob.mx/aem/acciones-y-programas/integridad-publica-45399>

La presente hoja de firmas corresponde al **Acta de Instalación del Comité de Ética de la AEM** celebrada el **24 de febrero de 2022**.

*Una vez que se restablezcan las actividades presenciales se realizará la recopilación de las firmas correspondientes.*

Avenida Insurgentes Sur 1685, Int. 301 y 1301, Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.  
T: (55) 36911310 [www.gob.mx/aem](http://www.gob.mx/aem)

